

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en C/ Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Segundo. Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería de Granada prosiga la tramitación del procedimiento de expropiación forzosa, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago, siendo beneficiario el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, que adquiere los terrenos necesarios para la ejecución de las obras hidráulicas de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2005/976/INC, HU/2004/1457/INC, HU/2005/1149/INC, HU/2005/977/INC, HU/2005/1172/INC, HU/2006/255/INC, HU/2005/719/INC.

Interesados: Agrolaguna, S.L., Juan Sánchez Cumplido, Rubén Alberto Angeles Figueroa, Antonio Hernández Rodríguez, Manuel Jesús Santana Estévez, Juan Ignacio Zalvide Alvarez-Rementería, Rafael Andrades Borrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/976/INC, HU/2004/1457/INC,

HU/2005/1149/INC, HU/2005/977/INC, HU/2005/1172/INC, HU/2006/255/INC, HU/2005/719/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimiento voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Jerónimo Hurtado López.

DNI: 24.872.427-C.

Ultimo domicilio conocido: Río Bermuzas, Canillas de Aceituno (Málaga).

Expediente: MA/2005/147/AG.MA./PA.

Infracción: Muy Grave, artículo 76.1 de la Ley de Protección Ambiental.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de marzo de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Santiago López Flores.

DNI: 25.699.522-N.

Ultimo domicilio conocido: Cortijada Los Aguirre, 7, de Rincón de la Victoria (Málaga).

Expediente: MA/2005/261/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de marzo de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Hans Reinhold Eigner.

Pasaporte núm.: 4103330532-D.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje Alto de la Cruzada, de Moclinejo (Málaga).

Expediente: MA/2005/16/AG.MA./VP.

Infracción: Grave, artículo 21.3.A) de la Ley de Vías Pecuarias.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 10 de marzo de 2006.

Sanción: Multa de 1.500,00 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su estado original.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 6 de julio de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Antonio José Lemos Moura.

Núm. de identificación portuguesa: 9533142.

Ultimo domicilio conocido: Cortijo La Ventilla, 1, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2004/635/G.C./EP.

Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.000,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19 de junio de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Emanuel Agostinho Dias Rodríguez.

Núm. de identificación portuguesa: 12015154.

Ultimo domicilio conocido: Cortijo La Ventilla, 1, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2004/635/G.C./EP.

Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.000,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19 de junio de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Hugo Miguel Dasilva Dias.

Ultimo domicilio conocido: Cortijo La Ventilla, 1, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2004/635/G.C./EP.

Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.000,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19 de junio de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Santiago López Flores.

DNI: 25.699.522-N.

Ultimo domicilio conocido: Cortijada los Aguirre, 7, de Rincón de la Victoria (Málaga).

Expediente: MA/2006/181/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 24 de marzo de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Alsab Investment Limited.

CIF: A0442472G.

Ultimo domicilio conocido: C/ Real, 85, 4.º B, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2006/311/AG.MA./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión del aprovechamiento cinegético por un período de entre un mes y cinco años, de conformidad con el artículo 83.1.A) de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 23 de mayo de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.